

1845
5/5

En el Lugar de Berduedo del Condo de Mollendo a cinco
dias del Mes de Mayo del año de mil ochocientos y cuar-
enta y cinco estando presentes D. Man. Gomez de Mon-
tes de Berduedo y D. Alonso Turdon y Su hijo Josef.
Sesos del Lugar de trujpa, de esta jurisdiccion y dijeron que
como mas haya Lugar en derecho y en la forma mas
conveniente, Sean ha justado y convenido en la forma
sigiente, Que el Alonso Turdon y Su hijo se constituya
en persona y todos sus bienes muebles y raizes haer
en Cuarto encima de la Cuadra ya echada y con el mismo
lugar lo que ya tiene la Cuadra y una Cocina a la parte de ha-
riba de ocho pies de suelo ademas del Cuarto todo esto
echo y de derecho ^{por escritura de setiembre} Segun Consuegna y costona y en bota
dito entre la Cocina y Cuarto en su Sajo y fajo en el
Cuarto y barlos en la Cocina, labiarto de Losa y con lla-
be en mano todo esto en precio y cantidad de tres cien-
tos y beyuta Reales de 4.^{ta} Coma Madera que me los
titulos adarta en pie toda la necesaria para D. Charbra
y los constituyamos uno y otros con nuestra persona
y bienes ha cumplido todo lo que ha capitulado ha
presencia de los testigos que los supresentes Juan
Gonzalez de Lima y Man. Obiano de Berduedo
y Martin Campa sesos de ayguas de la jurisdiccion
del Balleados Man. Gomez de Montes
Jose Turdon de Montes
Testigo Martin Campa Man. Obiano

veinte

Tengo a cargo los trescientos reales de la
Escuadra del dicho Cuarto hadermas los ^{veinte} y
ochenta reales por la tela de la proeza y celu-
ra de los Cuadros que no habia sido lajustada y
hadermas sesenta reales por la muda del oro
que estaba encimada de la Cuadra en donde se hizo
el Cuarto hadermas sesdi dos heminas de Cen-
teno en leguas por que me parecio subieron mal
el ha justo suman las tres partidas veinte y
tres duros y las dos heminas de Cent. Son 23
40 464 reales y ocho de octubre de 1846-

Man. G. m. G.
Don

Man. G. m. G.